ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD MODIFICACIÓN O ADICIÓN O PRORROGA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Certificado No 348 del 16 de octubre de 2026 Proyecto No: 2024254860043	
Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	Felicidad Económica: Nemocón un destino turístico y productivo por vivir
	Sector:	Minas y Energía
	Programa Territorial:	Un destino que ilumina tu vida
	Meta Resultado / Bienestar:	100% de la población goza de un espacio público iluminado y seguro
	Meta de producto:	Realizar el pago del servicio de Alumbrado público
	Proyecto	Mantenimiento de la infraestructura de servicios públicos diferentes a agua potable del municipio de Nemocon, Cundinamarca.
Fecha de elaboración del estudio previo	16 DE OCTUBRE DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ	
Dependencia solicitante.	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	
Tipo de solicitud	ADICION Y PRORROGA	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN O PRORROGA SOLICITADA.	
6. Descripción de la necesidad.	Que el Municipio de Nemocón suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.9457600 de fecha 16 de Abril de 2026, con **SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539. 532 expedida en Zipaquirá, cuyo objeto es "I**NTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO USO DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA Y ENEL COLOMBIA.** por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS** (**$29.625.000**) M/CTE. y con un plazo de SEIS (06) MESES. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día veintiuno (21) de abril de 2026 fecha en que se dio inicio a la ejecución, con fecha de terminación inicial del contrato el 20 de octubre de 2026. Que, el presente contrato se encuentra amparado mediante las póliza No 21-46-101141085 de SEGUROS DEL ESTADO. Que el balance financiero del Contrato No. CO1.PCCNTR.9457600, es el siguiente conforme a lo reportado en SECOP II:

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	29.625.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	14.812.500,00 COP	50%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	14.812.500,00 COP	50%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	14.812.500,00 COP	50%	-
Valor pendiente de entrega:	29.625.000,00 COP	100%	-

Que la secretaria de Unidad de Servicios Públicos requiere ADICION Y PRORROGA al contrato CO1.PCCNTR.9457600, amparado en la siguiente justificación:

El objeto de la interventoría consiste en realizar la INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO -USO- DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA Y ENEL CODENSA S.A, incluyendo el control del mantenimiento preventivo y correctivo, la expansión de redes, y la verificación de cumplimiento técnico y normativo.

Que Actualmente, los procesos que se llevan con ENEL CODENSA se encuentran en las siguientes fases:

- En curso la revisión del inventario georreferenciado actualizado de puntos de luz.
- Pendiente algunos mantenimientos que ya han sido solicitados con anterioridad a ENEL pero que no han sido realizados.
- Pendiente la entrega por parte de Enel de los informes de gestión de los últimos 3 meses.
- El Municipio de Nemocón se encuentra al día con ENEL por concepto de energía, sin embargo está pendiente pago de la deuda por concepto de arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público por más de 14 mil millones de pesos y a la fecha se encuentra en acuerdos.

Dado que el contrato con ENEL CODENSA continúa en ejecución y aún se encuentran pendientes actividades técnicas y administrativas se requiere prorrogar la interventoría con el fin de garantizar la supervisión continua hasta la culminación definitiva de dichos procesos. Por tanto durante el período de prórroga (es importante continuar con el seguimiento por parte de la interventoría mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- Revisar la distribución del recaudo del impuesto de alumbrado público una vez la información sea enviada por ENEL.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento pendientes.
- Actualizar la información de las otras empresas prestadoras de energía en el Municipio de Nemocón con el fin de revisar la liquidación del impuesto de alumbrado público para el recaudo correspondiente.
- Una vez Enel envíe el inventario georreferenciado de redes exclusivas de alumbrado público hacer recorridos respectivos en todo el Municipio y validar información.
- Revisar en conjunto con la Administración Municipal el la deuda con ENEL a partir de la propuesta enviada al Sr Alcalde.

	• Revisar la liquidación del impuesto mensual de alumbrado público a partir de la información de los consumos de energía de los más de 6200 medidores, información enviada por Enel la segunda semana del los meses noviembre y diciembre . • Realizar al menos 6 recorridos adicionales (3 diurnas y 3 nocturnas) para la verificación del estado de la infraestructura de alumbrado público. • Coordinar 2 mesas de trabajo de cierre técnico-administrativo con la Administración y ENEL. • Emitir 2 informes de seguimiento (noviembre y diciembre) incluyendo informe final de cierre. • Revisar y validar información enviada por ENEL especialmente: 2 facturas de alumbrado publico, 2 actas de recaudo y 2 informes de gestión correspondientes a los meses del período prorrogado Que por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto	ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9457600 **de 2026** CUYO OBJETO ES "I**NTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO USO DE INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA Y ENEL COLOMBIA**
7.2. Especificaciones técnicas	Las pactadas inicialmente
7.3.Valor a adicionar	Valor inicial: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($29.625.000) Adición No 01: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.875.000 M/CTE), Valor total del contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($39.500.000) MCTE
7.3. Plazo a prorrogar	Plazo de ejecución Inicial: SEIS (06) MESES Prorroga No 1: DOS (02) MESES Plazo Total de ejecución del Contrato: OCHO (08) MESES
7.4 Clausula a Modificar	Conforme a la Adición y Prorroga No 1, las siguientes clausulas son susceptibles de modificación del contrato CO1.PCCNTR.9457600, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así: ***5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de* ***OCHO (08) MESES****, contados a partir de la fecha de*

	aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el contrato CO1.PCCNTR.9457600, por un valor **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.875.000 M/CTE**), por lo cual el valor del contrato PCCNTR.9457600, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así: ***6. VALOR DEL CONTRATO*** *- El valor del presente Contrato corresponde a la suma* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($39.500.000) MCTE*** *de Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el valor del contrato conforme a su oferta económica presentada.*
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y prorroga	La adición y prórroga del contrato se fundamentan jurídicamente en la Ley 80 de 1993, la cual regula la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con esta ley, en su artículo 40, se permite la prórroga de los contratos cuando se demuestra que esta es necesaria para la continuidad del servicio público y para la satisfacción de las necesidades que motivaron su celebración inicial. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2, establece que las entidades estatales pueden modificar los contratos, incluyendo su plazo y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y estén dirigidas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a evitar la interrupción de los servicios esenciales. Como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.” Que el valor inicial de la adición no supera el 50 % del valor inicial al contrato.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
8. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	Que el valor estimado de la adición al contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.875.000 M/CTE),** amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP NO. 824 DE 16 DE OCTUBRE DE 2026			**VALOR TOTAL**	**VALOR A APROPIAR**
SECTOR	16	ADMINISTRACION CENTRAL	$ 9.875.000,00	$ 9.875.000,00
CODIGO	23.21.2102. 1900.21021. 2102069.4.221. 2024254860043	Mantenimiento de la infraestructura de servicios públicos diferentes a agua potable del Municipio de Nemocón Cundinamarca		
FUENTE	011	Impuesto/ sobretasa por el alumbrado poublico CSF		
		TOTAL	$ 9.875.000,00	$ 9.875.000,00

	Teniendo en cuenta el valor de la mensualidad acordada y el plazo de la prórroga, se estima que el valor de la adición corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.875.000 M/CTE),**
9. Forma de pago y requisitos.	El Municipio pagará al contratista, el valor DE LA ADICIÓN de la misma manera que el contrato inicial. Se realizarán DOS (2) pagos Mes vencido iguales por el valor mensual de acuerdo con la oferta, de acuerdo al valor ofertado, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II: 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. 2. Cuenta de cobro del mes correspondiente 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes: 1. Acta parcial debidamente suscrito por el supervisor 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. 3. Acta de recibo final y terminación para el último pago El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
10. Garantías	El contratista se obliga a ampliar las vigencias y amparos contenidos en la póliza inicialmente expedida.
11. Anexos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Banco de Proyectos

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:



JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Elaboro: Miguel Ángel Cano- apoyo profesional de la Unidad de Servicios Públicos
Aprobó: Jhon Javier Garzón - Jefe de la Unidad de Servicios Públicos